



## **SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.**

### **Expediente de contratación nº 012/2025**

---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA  
TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS  
ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN  
PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE  
BURGOS S.A., PREVISTAS EN EL PROYECTO  
DIGITAGUABUR y +WeBur, MEDIANTE  
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**Burgos, abril de 2025**



## Contenido

1. Antecedentes .....	3
2. Objeto del contrato .....	4
3. Código de identificación de las prestaciones objeto del contrato .....	5
4. Normativa de aplicación.....	5
5. Contenido y alcance del trabajo a realizar .....	6
6. Equipo de trabajo .....	15
7. Valor estimado del contrato .....	15
8. Plazos y duración contrato.....	16
9. Facturación de los trabajos .....	16
10. Confidencialidad y propiedad intelectual .....	17
11. Protección de Datos .....	17
12. Evaluación del principio DNSH .....	17
13. Etiquetado verde y digital .....	18
14. Cuestiones adicionales.....	19
14.1. Transferencia tecnológica .....	19
14.2. Consultas sobre el pliego de prescripciones técnicas .....	19



## 1. Antecedentes

La Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (en adelante Aguas de Burgos), ha incluido la prestación objeto de este contrato dentro del proyecto denominado “DIGITAGUABUR”, que ha sido incluido como beneficiario de financiación europea de la Orden TED/934/2022 de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 5 “Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos”, inversión 1 (C5.L1 Materialización de las actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR) y Objetivo CID/OA número 76, e Inversión 3 [«Transición digital en el sector del agua (“Enforcement Digital Medioambiental”)»] del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con el objetivo de obtener mejoras en el funcionamiento de las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales así como mejorar el cumplimiento de los criterios de eficiencia energética o mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua.

Igualmente ha presentado el proyecto +WeBur a la tercera convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua).

Los beneficiarios y las entidades decisoras y ejecutoras de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), elemento central del instrumento [NextGenerationEU](#), como es el caso de Aguas de Burgos, deben asumir la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al mismo.

La comunicación y la visibilidad son una parte importante de todos los programas impulsados y financiados por la UE, que busca crear un sentimiento de pertenencia entre la población europea y que los ciudadanos conozcan la labor de Unión Europea para mejorar su calidad de vida, la sostenibilidad económica y medioambiental y el futuro. Así, la Comisión Europea ha elaborado una guía con las acciones que se pueden llevar a cabo para garantizar la visibilidad de todos los fondos de la UE y su materialización en proyectos concretos. También ha publicado un [libro de estilo para la inserción del emblema de la UE](#) en las distintas acciones y las referencias al origen de fondos según el programa.

Por su parte, el Gobierno de España recoge las obligaciones de comunicaciones vinculadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y los fondos europeos en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre y en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y ha puesto a disposición de los participantes en el plan un [manual de marca](#).



Adicionalmente, Aguas de Burgos ha incluido en el proyecto “DIGITAGUABUR: Digitalización del ciclo urbano del agua en Burgos”, un plan de comunicación y sensibilización de la ciudadanía sobre la gestión del agua basada en la sostenibilidad, al igual que en proyecto +WeBur

Las obligaciones de comunicación y visibilidad son jurídicamente vinculantes para los receptores de la financiación de la Unión Europea (UE) Estas obligaciones de comunicación lo son tanto para las entidades decisoras como ejecutoras del plan, dado que el ámbito objetivo de aplicación de las órdenes es para todas ellas, independientemente de la Administración en que se sitúen.

También se daría cobertura con este contrato a las potenciales necesidades de comunicación que puedan emanar de la adjudicación de la subvención para la ejecución del proyecto +WeBur, presentado a la tercera convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## 2. Objeto del contrato

El objeto del contrato es dar cumplimiento a todas las obligaciones y compromisos de publicidad, comunicación y difusión del proyecto “**DIGITAGUABUR: Digitalización del ciclo urbano del agua en Burgos**” dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado con fondos europeos NextGenerationEU. Además, dará cobertura a las potenciales necesidades de comunicación que puedan emanar de la adjudicación de la subvención para la ejecución del proyecto +WeBur

Aguas de Burgos carece de personal especializado en acciones de comunicación, por lo que necesita contratar una asistencia técnica para la elaboración y puesta en marcha del Plan de Comunicación del Proyecto DIGITAGUABUR, +WeBur, y aporte un asesoramiento continuo en esta materia durante la vigencia del mismo. Todo ello, con el fin de contribuir de forma significativa en la sensibilización de la ciudadanía sobre la gestión del agua basada en la sostenibilidad, la innovación y la contribución activa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU recogidos en la Agenda 2030.

Este plan de comunicación deberá concretarse en un conjunto de actuaciones, tanto periódicas en el tiempo, como extraordinarias atendiendo a eventos concretos, que incluirán la generación y difusión en los diferentes contenidos y canales necesarios, a través de inserciones en medios de comunicación y revistas especializadas, redes sociales, publicaciones de todo tipo dirigidas tanto a la ciudadanía como a colectivos de interés. Además, y en un entorno de mejora continua, el contrato debe proporcionar las informaciones necesarias para reorientar de la manera más adecuada dichos elementos promocionales y campañas de marketing, de forma que progresivamente respondan de manera más certera a los objetivos establecidos en el Proyecto DIGITAGUABUR de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. y de las potenciales necesidades de comunicación que puedan emanar de la adjudicación de la subvención para la ejecución



del proyecto +WeBur,.

Todas las acciones estarán bajo la coordinación y supervisión de los responsables del contrato que Aguas de Burgos designe.

### 3. Código de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
79341100-7	Servicios de consultoría en publicidad
92312211-3	Servicios de agencia de redacción
79952000-2	Servicios de eventos

### 4. Normativa de aplicación

La normativa europea relativa a normas de comunicación y visibilidad es jurídicamente vinculante para los perceptores de la financiación de la Unión Europea (UE), aunque, al mismo tiempo, permite cierto margen para los enfoques específicos de los diferentes programas. El documento **Normas de comunicación y visibilidad de la Comisión Europea** establece "**diez maneras en que los beneficiarios de la financiación de la UE deben comunicar y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE**":

1. Todos los perceptores de fondos de la UE tienen la obligación general de reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE recibida.
2. Vincularla a las prioridades de la UE.
3. Participar en actividades de comunicación específicas (según el programa).
4. Mostrar el emblema de la UE de forma correcta y destacada.
5. Mostrar una declaración de financiación sencilla, mencionando la ayuda de la UE.
6. Utilizar información precisa.
7. Involucrar a la autoridad que concede la ayuda de la UE en la comunicación (según el programa).
8. En general, los gastos de comunicación y visibilidad cuentan entre los gastos subvencionables.
9. Conceder a la UE el derecho a utilizar el material de comunicación.
10. Esperar reducciones financieras en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

La obligación de acusar recibo de la financiación y mejorar la visibilidad de la UE es un enfoque coherente y horizontal en el presupuesto para el periodo 2021-2027, en el que



cada programa de financiación contiene, por un lado, una cláusula corporativa estándar sobre comunicación y visibilidad y, por otro, una serie de disposiciones de comunicación y visibilidad.

A continuación, se presentan las referencias pertinentes y extractos de los textos legales que afectan, de manera concreta, al PRTR.

Las obligaciones de comunicación se encuentran recogidas en:

- Artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España.
- Artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El **incumplimiento de las obligaciones de comunicación**, tanto en lo que se refiere a los aspectos vinculados al cumplimiento de hitos y objetivos como a cualquier otro elemento recogido en la regulación antes mencionada, **podría concluir en el inicio de un procedimiento de reintegro** de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.4 y 5 del Real Decreto-ley 36/2020.

## 5. Contenido y alcance del trabajo a realizar

Para el cumplimiento de los objetivos anteriormente señalados, las tareas que como mínimo tendrá que realizar el adjudicatario serán las siguientes:

### 5.1 Jornadas y eventos.

Organización de al menos 2 jornadas, actos o eventos relacionados con el proyecto. Uno de ellos en 2025 y uno a la finalización con el fin de sensibilizar, dar a conocer y difundir las principales actuaciones y resultados del proyecto en línea con los objetivos de la convocatoria y como seguimiento para comprobar la eficacia del plan de comunicación.

Se prevé la realización de un primer evento con la ciudadanía para dar a conocer las diferentes actuaciones puestas en marcha desde Aguas de Burgos en relación con el Proyecto DIGITAGUABUR, y de las potenciales necesidades de comunicación que puedan emanar de la adjudicación de la subvención para la



ejecución del proyecto +WeBur,.

Esta jornada se realizará en 2025 (fecha a determinar por Aguas de Burgos). Esta primera jornada se dirigirá al ámbito universitario, por lo que se propone la organización de una serie de charlas en la Universidad de Burgos, con personal experto en temas de gestión del agua, y otros temas relacionados con el proyecto.

Se prevé la realización de un segundo evento final con la ciudadanía, para dar a conocer los principales resultados obtenidos a través de la realización de las diferentes actuaciones del Proyecto. La fecha de celebración de esta segunda jornada será en 2026, a determinar por Aguas de Burgos.

El adjudicatario se encargará de la organización completa de cada una de las dos jornadas o eventos, contacto y pago a proveedores, convocatorias, diseño e impresión, grabación, etc... de los elementos de comunicación a exhibir en las jornadas (al menos 2 plotter, 1 cartel trasera, 2.000 unidades Merchandising,...). Elaboración de al menos 2 notas de prensa (una por cada uno de los eventos,) para el envío a los medios, realización de fotografías (suficientes) y 2 vídeos de los eventos (1 por cada evento), búsqueda, contratación y pago de los ponentes, búsqueda contratación y pago del lugar de ubicación de las jornadas, etc. En este contrato se incluye, e ira a cargo del adjudicatario, el pago de los ponentes y del alquiler de las salas necesarias para la organización de estos eventos.

A la finalización de las mismas y con el fin de asegurar además una correcta pista de auditoría, se encargará de recopilar toda la documentación que acredite la realización de las mismas, al menos: partes de asistencia, encuestas de satisfacción, reportaje fotográfico, así como repercusión en medios y en redes sociales.

El contenido, destinatarios de esas jornadas de divulgación, así como de los elementos de comunicación a realizar, serán definidos en la oferta del licitador, y posteriormente a la adjudicación, consensuados con la Sociedad de Aguas de Burgos previamente a su ejecución..

Aunque no se establece un número mínimo o máximo de asistentes a cada uno de los eventos, se garantizará la máxima repercusión posible.

## **5.2 Exposición temporal de actuaciones**

La empresa adjudicataria se ocupará de la realización de una exposición temporal, de duración mínima de 30 días, sobre las actuaciones desarrolladas relativas a los Proyectos del PERTE de Digitalización del Ciclo del Agua,.

Coincidiendo con la jornada para la ciudadanía, se hará una exposición con paneles, videos, fotografías y soportes físicos de las actuaciones desarrolladas



relativas a los Proyectos del PERTE de Digitalización del Ciclo del Agua, así como de otras actuaciones que determine la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.

Los trabajos a desarrollar y de los cuales el adjudicatario asumirá íntegramente su coste, comprenden: los costes del diseño y planteamiento general de la exposición, el diseño y ejecución de los paneles y grabación de videos, así como generación del resto de material gráfico, así como el alquiler de la sala de exposiciones, y el catering de inauguración para al menos 100 personas.

Los licitadores en su oferta presentarán de forma detallada, propuesta de ubicación de la exposición, número y tipo de paneles, número y tipo de vídeos y otro material gráfico, y propuesta general de la exposición, así como una estimación de alcance, valorándose en la memoria todos estos aspectos.

### **5.3 Difusión en medios impresos y digitales.**

Elaboración de notas de prensa tanto del proyecto de DIGITAGUABUR como de las potenciales necesidades de comunicación que puedan emanar de la adjudicación de la subvención para la ejecución del proyecto +WeBur, así como de otras acciones de comunicación y difusión de actuaciones de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.

Dichas notas de prensa incluirán imágenes fotográficas e información sobre próximas licitaciones, avances y novedades del proyecto y otras actuaciones, resultados, hitos y objetivos, ..., que serán distribuidas en diferentes soportes de comunicación y redes sociales. Y siempre a demanda tanto del personal responsable del proyecto como el personal técnico de las actuaciones.

En cada una de ellas se incluirá una referencia al origen europeo de los fondos, al programa Next Generation EU y al PRTR cuando sea preciso.

Se elaborarán un mínimo de 2 notas de prensa al mes para su difusión en medios convencionales y digitales, durante el periodo de ejecución del contrato.

De todo ello, la empresa adjudicataria elaborará un dossier/memoria justificativo trimestral con la repercusión en medios y en redes sociales obtenida.

### **5.4 Gestión y promoción continua de redes sociales.**

Con una periodicidad semanal, se procederá a la generación de contenido social media y subida de información a redes sociales. Los licitadores deberán presentar una propuesta de contenidos (número y tipo de reels, infografías, fotografías, videos a desarrollar, etc...)

Aguas de Burgos y la persona responsable de Comunicación del Proyecto



determinarán las redes en las que se difundirán los contenidos generados, al menos en X, Instagram, LinkedIn, y podrá ofertarse adicionalmente la difusión en otras redes sociales por parte de los licitadores, lo cual será tenido en cuenta.

Por lo que mínimo se publicarán 3 post semanales en redes sociales (1 por cada una de las redes elegidas).

Es recomendable que todos los mensajes que se publiquen en las redes sociales relacionados con proyectos o subproyectos y reformas de PRTR incluyan la etiqueta #PlandeRecuperación y, en la medida de lo posible, el del #NextGenerationEU. Las cartelas, infografías, GIF o vídeos asociados deben incorporar, al menos, los emblemas de la UE, con la declaración de financiación. Se recomienda añadir el logo del PRTR.

De todo ello, la empresa adjudicataria elaborará un dossier/memoria justificativo trimestral con la repercusión en redes sociales obtenida.

### **5.5 Elementos y campañas de comunicación.**

Se diseñarán y producirán los siguientes elementos de difusión del proyecto de DIGITAGUABUR y de las potenciales necesidades de comunicación que puedan emanar de la adjudicación de la subvención para la ejecución del proyecto +WeBur:::

- Diseño e impresión de 2 folletos genéricos (díptico o tríptico). Para cada uno de ellos, producción en formato digital y de 5.000 unidades en formato papel.
- Diseño y desarrollo de 1 reportaje anual para cada uno de los años 2025 y 2026 para publicación en al menos tres revistas especializadas y propuesta de medios en los que publicar, valorándose alcance y nivel de difusión. El coste de inserción del reportaje será pagado por el adjudicatario.
- Diseño y creación de faldones, banners y cuñas de radio para medios de comunicación locales impresos y digitales, página web y RRSS, para al menos dos campañas de comunicación. El coste de inserción será pagado por el adjudicatario.
- Inserción en medios de comunicación locales de las dos campañas creadas en el punto anterior. Los licitadores presentarán propuesta de inserción en al menos dos medios impresos de publicación diaria, cinco emisoras de radio y tres medios digitales, valorándose alcance y nivel de difusión. El coste de inserción será pagado por el adjudicatario.

Tanto los contenidos y materiales de cada campaña, así como el Plan de inserción en medios deberá ser aprobado por Aguas de Burgos previamente a su lanzamiento.



Tanto los costes de diseño, impresión e inserción en medios serán asumidos por el adjudicatario.

### **5.6 Sitio Web del proyecto de Digitalización vinculado al PERTE**

Aguas de Burgos, dispone de una página web desarrollada con WordPress 6.4.X, y alojada en proveedor de servicios en la nube.

El adjudicatario será el responsable de diseñar, desarrollar, implantar y mantener un sitio web específico del proyecto DIGITAGUABUR y de las potenciales necesidades de comunicación que puedan emanar de la adjudicación de la subvención para la ejecución del proyecto +WeBur, así como de otras acciones de comunicación y difusión de actuaciones de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.

El adjudicatario elaborará una propuesta para la integración del sitio web del proyecto en el dominio <https://aguasdeburgos.com/> y el alojamiento del mismo.

Esta propuesta permitirá independizar la administración y los usuarios del sitio web actual de Aguas de Burgos, del nuevo sitio web del proyecto, y garantizará la perdurabilidad y accesibilidad del nuevo sitio web, incluso después de la finalización del contrato de esta licitación. Todo ello, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos del PERTE de Digitalización del Ciclo del Agua durante el tiempo que sea necesario o Aguas de Burgos determine.

El adjudicatario, previa validación por parte de Aguas de Burgos, llevará a cabo todas las tareas necesarias de carácter técnico para la implantación de su propuesta, manteniendo en todo momento operativo e independiente el sitio web actual. Aguas de Burgos tendrá acceso en modo administrador al nuevo sitio web del proyecto. Todos los costes de alojamiento que requieran de nueva infraestructura, será asumidos por el adjudicatario.

El adjudicatario será el responsable de la gestión de contenidos del sitio web, en la que se recopilarán y publicarán todas las actividades, materiales elaborados, notas de prensa, memorias, indicadores, evidencias de actuaciones, y en general cualquier contenido de interés del PERTE de Digitalización del Ciclo del Agua, tanto para los distintos públicos objetivos como para los organismos encargados velar por el cumplimiento de las obligaciones y compromisos (Ministerio y Unión Europea). El sitio web tendrá una actualización continua de sus contenidos.

La empresa adjudicataria se encargará de realizar el portal Web e incorporará y mantendrá actualizados todos los contenidos de comunicación asociados a los proyectos del PERTE de Digitalización del Ciclo del Agua: actuaciones, normativa, logos cofinanciadores, noticias, informes y otros eventos



relacionados, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de comunicación, destinado a la visibilidad de los fondos: normativa, logos cofinanciadores, publicación y actualización de noticias y eventos relacionados.

Tanto el diseño como los contenidos a incluir en el portal web serán previamente validados por Aguas de Burgos.

El emblema europeo, junto con la declaración de financiación, así como el logo del Plan de Recuperación, debe exhibirse en un lugar destacado del sitio web.

Los contenidos mínimos del portal a través de los cuales ordenar la información en la web y hacer mucho más visible el tema de la obligación en materia de comunicación relativa al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR):



Portada.- En la portada se reflejaría la información relativa a los proyectos del PERTE de Digitalización del Ciclo del Agua, haciendo una breve mención a la convocatoria en la que se enmarca, Política Palanca, componente e inversión en los que se engloba el PERTE, plazo de ejecución del proyecto, presupuesto solicitado y concedido, así como una breve descripción de los objetivos a alcanzar, resultados esperados y visibilizar el papel de la financiación europea.

En esta portada deberían contener una sección específica además donde se reflejen siempre las dos o tres últimas noticias o vídeos que se publiquen en el apartado correspondiente de Comunicación.

### Normativa

Dentro de la portada deberá aparecer un apartado de normativa de aplicación. En el mismo se reflejarán todos los documentos normativos referentes al PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden de subvencionalidad, resolución de concesión, cumplimiento obligaciones PRTR, entre otros.

### Comunicación

En materia de comunicación deberán recogerse y actualizarse las diferentes noticias y notas de prensa relacionadas con la ejecución de las actuaciones enmarcadas en el proyecto, así como otras que resulten de interés para Aguas de Burgos. Así como algún vídeo o píldoras que puedan dar mayor visibilidad



al proyecto.

Se debería poder generar en torno a un mínimo de 2 noticias al mes. Y que, de este repositorio de noticias, se puedan visualizar en la portada las dos o tres más recientes. Con el fin de que la página sea más atractiva e invite a visualizarla más de una vez siempre en busca de algo nuevo.

Este apartado deberá recoger por un lado “Noticias” y por otro “Vídeos” o “Píldoras informativas”.

#### Política Antifraude

En este apartado se publicará lo relacionado con la política antifraude de Aguas de Burgos, como pudiera ser:

- Plan Antifraude del Ayuntamiento de Burgos (al que se encuentra adherido Aguas de Burgos).
- Declaración Institucional en materia antifraude del Ayuntamiento de Burgos.
- Código Ético y de Conducta de los empleados.
- Normativa y políticas antifraudes del Ayuntamiento de Burgos.
- Enlace al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (IGAE).
- Buzón antifraude de denuncias del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
- Informes de las autoevaluaciones anuales realizadas.

Este portal deberá estar accesible y publicado durante un periodo de 5 años tras la finalización del servicio.

#### **5.7 Evidencias justificativas de las actuaciones de comunicación realizadas relativas al Proyecto de Digitalización**

El adjudicatario deberá realizar dos memorias/informes y un resumen ejecutivo final que recojan todas las evidencias justificativas de las actuaciones desarrolladas por Aguas de Burgos en relación a los proyectos del PERTE de Digitalización del Ciclo del Agua. Dichas memorias y resumen ejecutivo deberán contener al menos: descripción de cada proyecto, entidades solicitantes, ámbito territorial del proyecto, principales actuaciones, presupuesto y resultados obtenidos.

#### *Entregables.*

- Elaboración de una memoria/informe que recoja actuaciones realizadas durante la anualidad 2024.
- Elaboración de una memoria/informe que recoja actuaciones realizadas durante la anualidad 2025.
- Elaboración de un resumen ejecutivo final, en junio de 2026.



Dado el carácter divulgativo y de difusión, el resumen ejecutivo deberá hacer mención expresa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y seguir las instrucciones sobre publicidad que se recogen en el Manual de publicidad y difusión puesto a disposición de todos los beneficiarios en la web del MITECO, que será de obligado cumplimiento para las actuaciones cofinanciadas por el MRR en el marco de la Orden TED/934/2022.

Tanto los costes de diseño, producción e impresión serán asumidos por el adjudicatario.

### 5.8 Indicadores de evaluación.

Con el fin de ver la repercusión que el plan de comunicación ha tenido entre la ciudadanía se deberán definir una serie de indicadores para comprobar su eficacia y visibilidad y realizar un informe final de resultados e impacto obtenidos.

*Tareas mínimas a realizar:*

- Definición de indicadores para la medición de resultados y visibilidad del Plan de Comunicación.
- Elaboración de encuestas de cada actividad de comunicación realizada.
- Encuesta telefónica a la población de Burgos (universo de 500 personas) y encuesta de cada acto que se organice.
- Seguidores de los distintos perfiles de redes sociales, número de interacciones en cada una de ellas, alcance de las publicaciones en RRSS.
- Evaluación y seguimiento continuo e informe final de indicadores de comunicación.

El adjudicatario elaborará un informe con carácter trimestral, en el que se recogerán:

- Recopilación jornadas y eventos previstos y realizados.
- Recopilación de actividades de difusión realizadas.
- Resultados de encuestas realizadas.
- Recopilación de noticias relacionadas publicadas en medios de comunicación.
- Recopilación de indicadores web y RRSS
- Otra información requerida trimestralmente para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos del PERTE y o que determine Aguas de Burgos.

### 5.9 Elaboración de Buenas Prácticas del proyecto

A lo largo de la ejecución de los proyectos del PERTE de Digitalización del Ciclo del Agua, se deberán detectar posibles Buenas Prácticas de cada proyecto susceptibles de difundir y dar a conocer. Dado que Aguas de Burgos ha sido



una de las entidades en conseguir financiación dentro de la primera convocatoria de ayudas del PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene mucho que aportar sobre la gestión de sus actuaciones y que puedan ser transferidas en diferentes foros y eventos.

*Entregables:*

- Documento final con las buenas prácticas de cada proyecto. De cada una de ellas se elaborará una Ficha resumen. Al menos se deberán recoger cuatro Buenas Prácticas.

Dicho documento se entregará a la finalización de la ejecución de cada proyecto del PERTE de Digitalización del Ciclo del Agua, o en el momento en el que se requiera por parte del Ministerio, y siempre antes del 01/06/2026 o de la fecha que se fije.

## **CUESTIONES GENERALES A CONSIDERAR PARA TODOS LOS APARTADOS DEL PUNTO 5 “Contenido y alcance del trabajo a realizar”**

En todo momento se tendrá en cuenta tanto la imagen corporativa de los proyectos (que se facilitará a la empresa adjudicataria en el momento de inicio de los trabajos), así como la siguiente documentación relativa a la normativa en materia de comunicación para los proyectos del PERTE de Digitalización del Ciclo del Agua:

- Manual de Publicidad Primera convocatoria de subvenciones (2022) de Proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE DIGITALIZACION DEL CICLO DEL AGUA) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Manual de Comunicación para Gestores y Beneficiarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos, del Ministerio de Hacienda.

### [MANUAL DE COMUNICACIÓN PARA LOS GESTORES DEL PLAN.pdf](#)

- Identidad visual del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

### [Identidad visual | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Gobierno de España.](#)

### [Libro de imagen PRTR V4 2023](#)

- Emblema de la Unión Europea.

### [Inforegio - Download centre for visual elements](#)



## El uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la UE

Todos los elementos de comunicación y materiales divulgativos descritos relativos al PERTE de Digitalización del Ciclo del Agua, necesariamente tendrán que llevar el emblema de la UE y una declaración de financiación adecuada que indique “**financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**”.

El incumplimiento de estas obligaciones de comunicación podría concluir en un procedimiento de reintegro de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.4 y 5 del RDL 36/2020. Es decir, las entidades ejecutoras podrían esperar reducciones financieras en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

## 6. Equipo de trabajo

Dado el carácter de los trabajos a realizar, el adjudicatario garantizará que los servicios son ofrecidos por personal especializado que, disponiendo de la titulación, perfil y experiencia adecuados, garanticen la correcta ejecución del servicio.

El adjudicatario dispondrá de los elementos técnicos y administrativos necesarios para la prestación del servicio, cubriendo los gastos por desplazamiento, alojamiento y dietas en los que pudiera incurrir.

El adjudicatario establecerá los mecanismos de coordinación e información permanente con Aguas de Burgos, garantizando la prestación del servicio de forma ininterrumpida en las condiciones contratadas asumiendo cualquier incidencia que pueda producirse en el desempeño de las funciones (vacaciones, licencias, bajas, etc.) por lo que siempre contará con personal apto, con los conocimientos y titulaciones requeridos, y disponible a los efectos de realizar las sustituciones que sean necesarias.

El adjudicatario asignará a la ejecución del contrato un número de profesionales y dedicación suficiente a los servicios a contratar y se deberá garantizar la estabilidad de dicho equipo durante toda la vigencia del contrato.

En el caso de que el servicio no se prestara de manera adecuada, Aguas de Burgos requerirá al adjudicatario que subsane las deficiencias producidas, pudiendo exigirle, si se hace necesario, la sustitución de las personas contratadas por este.

Las actividades del equipo de trabajo se realizarán en las propias oficinas del adjudicatario, pudiendo ser requeridos para la realización de reuniones o acciones concretas en las oficinas de Aguas de Burgos o en otras localizaciones que se consideren adecuadas para ello.

## 7. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de **69.728,00 €** (IVA no incluido).

El importe de esta oferta económica se desglosa de la siguiente forma atendiendo a los servicios que componen el contrato:



Apartado Pliego Técnico	SERVICIO	Unidades según PPT	Importe unitario	TOTAL ANUAL
5.1	<b>Jornadas y eventos</b>			
	Jornada ciudadanía	1	6.000,00 €	6.000,00 €
	Jornada Universidad	1	4.300,00 €	4.300,00 €
5.2	<b>Exposición temporal de actuaciones</b>	1	18.480,00 €	18.480,00 €
5.3	<b>Difusión en medios impresos y digitales</b>			
	Nota de prensa	24	135,00 €	3.240,00 €
	Informe trimestral	4	140,00 €	560,00 €
5.4	<b>Gestión y promoción continua de redes sociales</b>			
	Elaboración y publicación de post	156	23,00 €	3.588,00 €
	Informe trimestral	4	140,00 €	560,00 €
5.5	<b>Elementos y campañas de comunicación</b>			
	Diseño e impresión de folletos (5.000), reportaje anual revista especializada (1), diseño de campañas medio slocales (1)	2	2.500,00 €	5.000,00 €
	Inserción en medios de campañas locales	2	9.000,00 €	18.000,00 €
5.6	<b>Sitio Web del proyecto de Digitalización vinculado al PERTE</b>	1	4.000,00 €	4.000,00 €
5.7	<b>Evidencias justificativas de las actuaciones de comunicación realizadas relativas al Proyecto de Digitalización</b>	3	1.000,00 €	3.000,00 €
5.8	<b>Indicadores de evaluación (informe trimestral)</b>	4	500,00 €	2.000,00 €
5.9	<b>Elaboración de Buenas Prácticas del proyecto</b>	1	1.000,00 €	1.000,00 €
				<b>69.728,00 €</b>

## 8. Plazos y duración contrato

Se establece un plazo de ejecución de 12 meses, con fecha máxima de finalización a 31 de diciembre de 2026, para la realización de los trabajos previstos en el presente pliego de prescripciones técnicas. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución progresiva.

## 9. Facturación de los trabajos

El adjudicatario emitirá una única factura mensual conforme a lo establecido en la legislación vigente.

El abono del servicio, se realizará mediante facturas expedidas por el adjudicatario, debidamente justificadas mediante la presentación de cuantos documentos justificativos del trabajo realizado y otros medios sean precisos, que serán comprobadas y autorizadas por el responsable de Aguas de Burgos, en las que se detallarán los conceptos incluidos y el periodo correspondiente. De forma que únicamente se abonarán los trabajos realizados satisfactoriamente.

El concepto de las facturas presentadas deberá ser suficientemente claro para poder identificar los servicios prestados.

Los trabajos se abonarán en base a los precios totales establecidos para las unidades mínimas establecidas en estos pliegos, de forma proporcional a las unidades ofertadas



por el adjudicatario en su propuesta, sin que en ningún caso el precio total supere al establecido para cada unidad en el cuadro de mínimos establecidos en los pliegos.

El responsable de Aguas de Burgos, podrá suspender la tramitación de aquella que incumpla cualquiera de los requisitos expresados en el Pliego o que contenga datos que se consideren erróneos, procediendo a su devolución para que se subsane por el emisor.

Adicionalmente, en el concepto, se deberá especificar la convocatoria para la que se imputa el gasto y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en el segundo caso el porcentaje correspondiente imputado.

El nombre de la convocatoria que se debe incluir en el concepto de la factura es:

*PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022.*

## 10. Confidencialidad y propiedad intelectual

El adjudicatario y las empresas ofertantes estarán obligadas a tratar de forma confidencial y reservada tanto la información recibida como la derivada de la ejecución del contrato, no pudiendo ser objeto de difusión, publicación o utilización para fines distintos a los establecidos en este pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

Todos los trabajos, documentos, ficheros, programas, materiales audiovisuales... realizados como consecuencia de la ejecución del contrato serán propiedad de Aguas de Burgos. Cualquier uso posterior a la finalización del contrato por parte del adjudicatario deberá ser expresamente autorizado por Aguas de Burgos.

La empresa estará obligada a entregar a Aguas de Burgos toda la documentación elaborada, tanto fotográfica como de textos, una vez finalizado el contrato de adjudicación.

## 11. Protección de Datos

La prestación de los servicios objeto de la presente oferta no implica el tratamiento de datos personales de Aguas de Burgos por parte del adjudicatario, quedando expresamente prohibido dicho tratamiento.

## 12. Evaluación del principio DNSH

Las actuaciones que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C



58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo. En tal sentido, AGUAS DE BURGOS ha realizado la evaluación inicial del impacto de DNSH para las actuaciones A7. EFICIENCIA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN ZONAS INDUSTRIALES Y ZONAS ASIMILABLE A MUNICIPIO DE MENOS DE 5.000 HABITANTES y A11. HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El adjudicatario del contrato colaborará con los servicios técnicos de Aguas de Burgos en la justificación del cumplimiento del DNSH.

El contratista elaborará un informe acerca del cumplimiento del principio DNSH, que deberá entregar a la finalización de los trabajos objeto del pliego, sin perjuicio del deber de comunicar cualquier riesgo de desviación cuando lo detecte.

### 13. Etiquetado verde y digital

De igual modo, se realizará un seguimiento y evaluación del cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y digital conforme dispone la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sobre el cual se ha hecho la correspondiente evaluación inicial.

#### Etiquetado Verde y Digital

##### METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL ETIQUETADO VERDE

Código	Descripción del Campo de intervención	Coficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos	Coficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales
040	Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	40%	100%

Esta componente de inversión contribuye sustancialmente a los objetivos medioambientales (Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088), puesto que proporciona la base que permite el uso de herramientas digitales de gestión y ofrece un amplio horizonte temporal de actualizaciones y soporte que garantiza la



ciberseguridad de los mismos.

#### METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL ETIQUETADO VERDE

Código	Descripción del intervención	Campo de	de	Coeficiente para el cálculo de la ayuda a la transición digital
No aplica	No aplica			No aplica

El adjudicatario del contrato colaborará con los servicios técnicos de Aguas de Burgos en la justificación del cumplimiento de estos compromisos. En concreto, deberá presentar los informes y declaraciones responsables que acrediten el cumplimiento de estas medidas, cuando sea requerido para ello por el supervisor del contrato.

## 14. Cuestiones adicionales

### 14.1. Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento a los responsables técnicos de Aguas de Burgos, la información y documentación que éstos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, herramientas y otros recursos utilizados para resolverlos.

Esta transferencia se realizará de acuerdo con los responsables técnicos de Aguas de Burgos.

### 14.2. Consultas sobre el pliego de prescripciones técnicas

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre el presente pliego hasta diez días antes de que venza el plazo de licitación que se indica en el pliego de Cláusulas Regulatorias Particulares.

La solicitud se realizará a través de correo electrónico a la dirección [contratacion@aguasdeburgos.com](mailto:contratacion@aguasdeburgos.com)

Por Aguas de Burgos se procederá a la contestación de las solicitudes de información adicional que pudieran recibirse mediante correo electrónico. En el caso de que se trate de la resolución de una duda frecuente o que se estime que su conocimiento por todos los licitadores es necesario para garantizar los principios de transparencia e igualdad, se publicará en el perfil de contratante de Aguas de Burgos (<https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com/>)

No serán atendidas las solicitudes de información adicional que se reciban fuera del plazo habilitado al efecto, o realizadas por procedimiento distinto a los reseñados.



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



**Burgos, abril 2025**